



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, catorce de julio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar a nombre y representación de la demandada COLFONDOS S.A., al abogado Yeudi Vallejo, TP. 124.221, y de la demandada JUNTA DE CALIFICACION NACIONAL DE INVALIDEZ, a la abogada Diana Nelly Guzmán Lara, TP. 63.530, en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00616